República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO GNB SUDAMERIS
Demandado	ELIANA BERRIO ESCUDERO
Radicado	05001-40-03-010-2021-00187-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. En el postulado de la demanda deberá indicar el canal digital donde deben ser notificadas las partes, representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, e informará como lo obtuvo, de conformidad con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

2. Con la finalidad de organizar los diferentes cuadernos del expediente digital, deberá separar de la demanda los anexos, presentando de manera individual los títulos valores, solicitud de medidas cautelares y del escrito de requisitos en formato PDF.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f92e17a780db3d76924cadf908d5b37d45375be4e0dd01ece68c4ac029997e1

Documento generado en 02/03/2021 10:48:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica